



BOLETÍN No.

LXI/OM/CRH/BOL/007/2024

Santiago de Querétaro, Qro., 07 de noviembre de 2024.

Con fundamento en los artículos 71,72 y 74 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; en relación con el artículo 30 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y el 172 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se comunica al personal de base sindicalizado y con categoría inmediata inferior al siguiente puesto vacante, que existe **una plaza vacante, con categoría de base, adscrita a Unidades**, sujeta a concurso escalafonario, con las siguientes características:

Puesto:	Secretaria de Unidades
Sueldo Mensual bruto:	\$ 21,870.00 (Veintiún mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N)
Escolaridad:	Bachillerato o carrera comercial, preferentemente.
Horario:	Lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas.
Experiencia y conocimientos:	Técnicas de oficina, Ortografía y redacción Manejo de Office, Mecanografía, Uso del teléfono, Técnicas de archivo y documentación. Tres años.
Funciones:	<p>Recibir, revisar, tramitar y descargar la correspondencia de acuerdo con la instrucción de la Unidad de Transparencia y Unidad de Atención Ciudadana, dando seguimiento hasta el archivo de la misma, o en su caso remitiéndola a las áreas correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar oficios, notificaciones, convocatorias, y otros documentos de carácter oficial de conformidad con las instrucciones recibidas. - Recabar las firmas de la documentación oficial en la que participa la Unidad de Transparencia y Unidad de Atención Ciudadana y mantenerla bajo resguardo. - Verificar la entrega la correspondencia y comunicaciones oficiales a Instituciones externas del Poder Legislativo. - Administrar la Agenda de la Unidad de Transparencia y Unidad de Atención Ciudadana, asignando citas, planificando sus horarios, reuniones y sus salidas y temas que debe enfocar, informándole sobre estos puntos constantemente. - Operar la línea telefónica de la Unidad de Transparencia y Unidad de Atención Ciudadana atendiendo con cortesía a los usuarios y en su caso enlazando las llamadas telefónicas a las extensiones solicitadas conforme a los procedimientos establecidos.

Versión Pública: Se eliminan datos personales confidenciales, confutamiento en el Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el consentimiento de los interesados en el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, se realiza el testado de datos personales de conformidad con el Artículo 24 fracción VI y el Artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se respaldan con el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.



	<ul style="list-style-type: none">- Llevar a cabo la gestión, recepción, registro y custodia de los materiales y suministros que requiere la oficina la Unidad de Transparencia y Unidad de Atención Ciudadana, para el desarrollo de sus actividades.- Atender a toda persona que necesite tratar asuntos con la Unidad de Transparencia y Unidad de Atención Ciudadana.- Desarrollar aquellas funciones asignadas por el Titular de la Unidad de Transparencia y Unidad de Atención Ciudadana inherentes al área de su competencia.
--	---

PROCEDIMIENTO

A) Del registro:

Al personal que cumpla con los requisitos deberán asistir a la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para el llenado de su "Formato de solicitud de ingreso a Concurso Escalonario", o bien a través de la representante sindical de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo en un horario de **lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas**; anexando copia de comprobante de estudios que corresponda, teniendo un plazo para su registro de 6 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Boletín, por lo que tendrán hasta el **14 de noviembre del año en curso** para su debida inscripción.

B) Del examen:

Los exámenes deberán de practicarse posterior al cierre de inscripción, una vez realizada la revisión del expediente de personal y su solicitud de inscripción, debiendo notificar dentro de las cuarenta y ocho horas de esta, el día, hora y lugar indicado el cual no podrá ser fuera de la sede Legislativa, debiendo ser por escrito y práctico; tomando en consideración lo señalado en el artículo 71 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y lo establecido en el 18 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

C) De los resultados:

Vencido el plazo de inscripción, la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo revisará los resultados de los candidatos conforme a los factores de evaluación a que hacen referencia los artículos 71 y 75 Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en relación con el 18 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a efecto de emitir Dictamen Favorable a quien haya demostrado el derecho a ocupar el puesto, emitiendo para su efecto el nombramiento respectivo.



Notas:

En caso de no existir interesados inscritos o los resultados de la evaluación no sean favorables para ninguno de los aspirantes, se hará del conocimiento del Sindicato para que, a la brevedad posible presente ante la Coordinación de Recursos Humanos, las propuestas de personal que reúna los requisitos del puesto.

Cualquier inconformidad o situación no prevista será resulta por la Comisión Mixta de Escalafón

ATENTAMENTE

C. PILAR AIDÉ HELGUERA ÁNGELES
COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN

ING. EDUARDO DANIEL LLAMAS ROMO
OFICIAL MAYOR

(HOJA DE FIRMAS DE BOLETÍN NO. LXI/OM/CRH/BOL/007/2024)

Versión Pública: Se eliminan datos personales confidenciales, con fundamento en el Artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en relación con el Artículo 24 fracción VI y el Artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, se realiza el testado de datos personales correspondiente a firmas.

